REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver la carpeta digital, utilice este enlace 44844

Imposición de Servidumbre
Demandante Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados William Badio Cuestas, Inversiones El Triunfo Del Cesar Ltda., Astag SAS, Grupo Empresarial Vasanti, Fundación Social Vides, Angel Ramírez Isidoro, Carlos Felipe Rendon Gutiérrez, Dagoberto Manuel Villareal Osorio, Leonardo Sánchez Sánchez, Jorge Enrique Muriel Serrano, Garay Joyner Osorio Correa, Javier Fernando Chacón Garnica, y María Patricia Hernández Jacome.
Cesionario Rafael Alfonso Lobelo Jiménez

Barranquilla D.E.I.P., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, puso a disposición el expediente digital para el trámite del recurso de apelación instaurado por la parte demandada en contra de los numerales sexto, séptimo, octavo y noveno de la sentencia del 6 de junio del presente año.

No pudiéndose proferir la sentencia de segunda instancia antes del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, es necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil – Familia

RESUELVE

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase

Alfredo de Jesús Castilla Torres

–

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216bcb535d7197013edd165a1f4c32f9b2eda3c92e9bad2ed82b625abd34bf8f**
Documento generado en 18/12/2023 08:33:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica